

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN     |             |
|----------------------------|-------------|
| Año . . . . .              | 400 pesetas |
| Semestre . . . . .         | 200 —       |
| Trimestre . . . . .        | 100 —       |
| Número corriente . . . . . | 5 —         |
| Número atrasado . . . . .  | 7 —         |

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 248

Jueves 31 de octubre de 1968

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobado en sesión plenaria correspondiente al día 28 de octubre actual, el segundo expediente de suplemento y habilitación de créditos al presupuesto ordinario de gastos del ejercicio de 1968, cuya cuantía se eleva a seis millones ochocientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y ocho pesetas con veintiocho céntimos (6.859.198,28 pesetas), nutrido por transferencias de dicho presupuesto ordinario de gastos, se expone al público, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, por quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitiran las reclamaciones contra el mismo, formuladas por las personas naturales o jurídicas a quienes el artículo 683 de la citada Ley reconoce legitimación para interponerlas.

Valladolid, 29 de octubre de 1968.  
El presidente, José Luis Mosquera Pérez. 4.279

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

*Bases para la provisión, mediante concurso, de una plaza de arquitecto auxiliar municipal*

El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, convoca a concurso una plaza de arquitecto auxiliar, en

propiedad, que está dotada con el sueldo anual de 25.000 pesetas, una retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, una en 18 de Julio y otra en Navidad, incrementado con un plus de carestía de vida del 75 por 100 del haber consolidado y los demás emolumentos señalados para los funcionarios de Administración Local, percibiendo también los honorarios y derechos facultativos que correspondan con arreglo al apartado 8 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de octubre de 1963. Esta plaza se cubrirá con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de conformidad con el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Las funciones del arquitecto auxiliar serán las siguientes:

Las ejercerá a las órdenes del arquitecto-jefe, tomando las iniciativas, ordenando a su vez al personal de la oficina y realizando los trabajos de su competencia profesional, de acuerdo con el criterio y bajo la dirección superior del jefe del que inmediatamente depende, efectuando en colaboración las que siguen:

a) Informar sobre los proyectos municipales, siempre y cuando sea encargado por la Alcaldía de este informe.

b) Practicar u ordenar las visitas a las obras dentro del término municipal, dictando las medidas que sean procedentes según las ordenanzas o proponiendo, a través de su jefe, a la Alcaldía o concejal delegado, las que excedan de sus facultades.

c) Recibir las obras nuevas terminadas cuando así lo disponga la Alcaldía.

d) Estudiar en sus distintos grados los proyectos de urbanización, obras, servicios, instalaciones y Reglamentos municipales, redactando los documentos correspondientes, cuando dichos trabajos se encomienden a la oficina municipal de Arquitectura, o levantando los planos necesarios de los terrenos comprendidos en el término municipal.

e) Llevar la dirección facultativa de las obras encomendadas a la oficina municipal de Arquitectura, ejecutando por sí o por sus auxiliares los diversos trabajos comprendidos en la dirección.

f) Inspeccionar las obras municipales cuya dirección facultativa no esté encomendada directamente a la Sección de Arquitectura, cuando eventualmente le sea encomendada esta inspección por la Alcaldía o su delegación a través de su jefe.

g) Llevar la administración de las obras que la oficina ejecute por este sistema.

h) Formular siempre que le sean encargados los pliegos de condiciones para las subastas de suministro de material o servicios propios de la Sección o para los concursos que se realicen.

i) Expedir las certificaciones que se soliciten de oficio o a instancia de la parte interesada, en todos los casos que proceda.

j) Informar las instancias que se presenten al Excmo. Ayuntamiento solicitando licencia de nueva construcción o de reforma, referentes a inmuebles comprendidos en el término municipal, y de las cuales no sean ni él, ni el arquitecto jefe, autores del proyecto o directores de la obra.

k) Practicar las operaciones de deslinde, peritaje y señalamiento de línea.

1) Desempeñar las funciones relativas sobre el incremento del valor de los terrenos, solares sin edificar, etc.

2) Proponer al Ayuntamiento las modificaciones que a su juicio deban introducirse en las ordenanzas municipales y fijar las normas de interpretación que se vayan acordando en la Comisión, procurando su conocimiento por los técnicos interesados. Todas las demás que figuran en los artículos 247 y 248 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Además de su obligada cooperación con el arquitecto-jefe y colaboración con el mismo, podrá sustituir a éste en sus funciones o hacerse cargo bajo su exclusiva responsabilidad de los estudios parciales que aquel le encomiende expresamente. La sustitución del arquitecto-jefe será obligatoria cuando éste se ausente de sus funciones por acuerdo o por permiso del Ayuntamiento.

Tendrá la obligación de proyectar o dirigir las obras municipales o que el Ayuntamiento sufrague por cualquier causa sin retribución alguna, salvo que la Corporación estime que tanto en la formación del proyecto, como en su dirección, deba ser objeto de concurso o de otro régimen especial, siempre de acuerdo con la legalidad en vigor.

El arquitecto auxiliar podrá ejercer libremente su profesión. No obstante, no podrá dentro del cargo que ocupa, emitir informes ni tener intervención alguna en los asuntos en que esté interesado en cualquier concepto, como consecuencia del ejercicio particular de dicha profesión, ni tampoco actuar en los que intervenga, también particularmente, ni en el ejercicio de su profesión privada el arquitecto-jefe.

Las condiciones para tomar parte en este concurso, son las siguientes:

1.ª Ser español, tener cumplidos 21 años, sin exceder de 45 y hallarse en posesión del título oficial de arquitecto. Se justificará con extracto de acta de nacimiento expedida por el Juzgado respectivo y el título correspondiente.

2.ª No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Se presentará declaración jurada.

3.ª Observar buena conducta. Se presentará certificado expedido por la Alcaldía respectiva.

4.ª Carecer de antecedentes penales. Se justificará con certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

5.ª No padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que imposibilite para el desempeño del cargo. Se acreditará con certificado médico oficial.

6.ª Ser adicto al Régimen Nacional. Se justificará con certificado de la Jefatura Provincial de Falange Española y Tradicionalista y de las J. O. N-S. de la provincia en que resida.

Los aspirantes podrán presentar, además, aquellos títulos o documentos que acrediten su capacidad técnica y sus méritos, entre los que se considerarán preferentes haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en la misma o en otras Corporaciones Locales y la especialización en las funciones. Se considerará mérito ser diplomado en Urbanismo.

El Tribunal podrá efectuar pruebas técnicas entre los concursantes si lo estimase necesario.

Las solicitudes, reintegradas con póliza de 3 pesetas y timbre municipal de 2 pesetas, acompañadas de los documentos justificativos de los méritos que aleguen los concursantes o títulos de los mismos, se presentarán, en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo abonarse, al presentar la instancia, la cantidad de cien pesetas por derechos de inscripción.

Por lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, los concursantes no acompañarán a la instancia la documentación acreditativa de las condiciones que se exigen para concursar y únicamente unirán los méritos y títulos que tengan justificados documentalmente, expresando en la solicitud, detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El Tribunal estará compuesto por el ilustrísimo señor alcalde, como presidente, o capitular en quien delegue, y como vocales, un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Arquitectura; un representante del Colegio Oficial de Arquitectos; arquitecto municipal jefe; un representante de la Dirección General de Administración Local; actuando como secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los vocales habrán de poseer título oficial facultativo o superior en la especialidad.

El Tribunal, examinadas las instancias presentadas, formará y pu-

blicará una relación de los admitidos al concurso. El concursante propuesto por el Tribunal, aportará, ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado no presente la documentación, o presentada ésta no reuniese las condiciones establecidas, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso de anulación, el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento a favor de quien considere apto para desempeñar el cargo entre los demás concursantes.

Se reserva el derecho el Tribunal de declarar desierto el concurso, proponiéndolo así al Ayuntamiento que resolverá.

Valladolid, 19 de octubre de 1968.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

Pago diferido  
Ptas. 2740

4.183—2.670

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Antonio Pérez Morán, solicitud de licencia para apertura de una sala de baile en la calle Dársena, número 2; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 19 de octubre de 1968.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

4.187—2.671



## LAGUNA DE DUERO

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las exacciones municipales del segundo semestre del año actual por urbana, rústica, arbitrios sobre bicicletas, tasas agua a domicilio, desagüe de canalones, anuncios y escaparates, arbitrio con fines no fiscales sobre perros, solares sin vallar y puertas y ventanas que abren a la vía pública, tendrá lugar en la Casa Consistorial los días 28 y 29 de este mes y hora de las diez y media a las catorce y media.

Los que no abonen sus recibos durante esos días podrán hacerlo desde el 5 al 15 del mes de noviembre próximo, en la oficina recaudatoria, calle del General Queipo de Llano, número 17, 2.º, Valladolid, durante las horas de nueve y media a trece y media y de quince y media a diez y ocho y media, si dejan transcurrir el día 15 de dicho mes sin abonar sus recibos incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, único grado, sin más notificación ni requerimiento, si pagan sus débitos del 1 al 10 de diciembre en dicha oficina sólo abonarán el recargo del 10 por 100 del débito.

Lo que se anuncia en cumplimiento de los artículos 61 y 63 del Estatuto de Recaudación.

Laguna de Duero, 22 de octubre de 1968.—El alcalde, Pedro González.

4.241—2.672

## MURIEL

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de los pastos de los prados Huerto de Suso, Regueras y Reguerillas, de los propios de este Ayuntamiento, se expone al público por término de ocho días hábiles a fin de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes (artículo 24 del Reglamento de Contratación).

Muriel, 23 de octubre de 1968.—El alcalde, Isaac Martín González.

4.242—2.673

## PEÑAFLOR DE HORNIJA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto del presupuesto extraordinario, para reparación del Muro y bajada de calle Valdematilla y reparación de techo y otros de la Casa Consistorial, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular las reparaciones u observaciones que crean oportunas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Peñaflor de Hornija, 25 de octubre de 1968.—El alcalde, Nestorio Sánchez.

4.247—2.674

## PESQUERA DE DUERO

Queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de reclamaciones, el expediente número 1 de 1968 de suplemento de crédito por medio de transferencia que afecta al presupuesto ordinario con cargo a la última partida del concepto «indeterminados» del capítulo 7.º a las partidas insuficientemente dotadas que constan en el expediente de su razón.

Pesquera de Duero, 22 de octubre de 1968.—El alcalde (ilegible).

4.236—2.675

## TORRECILLA DE LA ABADESA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por diez días hábiles, los documentos cobratorios correspondientes al año actual que se indican:

Arbitrio sobre Riqueza Rústica y Urbana.

Desagüe de canalones.

Tránsito de animales domésticos.

Circulación de carruajes y bicicletas.

Torrecilla de la Abadesa, 22 de octubre de 1968.—El alcalde, Román Higuera.

4.245—2.676

## TORRECILLA DE LA ABADESA

Para su examen, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, mediante transferencia.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos del artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Torrecilla de la Abadesa, 23 de octubre de 1968.—El alcalde, Román Higuera.

4.245—2.677

## VILLABARUZ DE CAMPOS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el expediente número 1 de habilitación y suplemento de créditos con cargo al superávit del ejercicio anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villabaruz de Campos, 25 de octubre de 1968.—El alcalde, Fernando Calderón.

4.243—2.678

## WAMBA

Para su examen y reclamaciones, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, expediente de suplemento número 2, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio mediante transferencia.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Wamba, 17 de octubre de 1968.—El alcalde, Demetrio Pérez.

4.153—2.679

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente gubernativo seguido en este Juzgado para hacer efectiva por la vía de

apremio la sanción impuesta a don Ricardo González Gutiérrez por la Jefatura de Tráfico de esta población, tengo acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que se dirán, y cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día dieciséis de noviembre, a las once horas.

Bien embargado: Vehículo VA. 15.010, carece de ruedas, sin puesta en marcha, no teniendo batería. Tasado en 900 pesetas.

Se halla depositado en el vecino de Puente Duero don Ricardo González.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del bien embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.234—2.680

**VALLADOLID.—NUMERO 2**

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el n.º 506 de 1968, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Cumpliendo lo ordenado procedo yo, el secretario, a practicar la tasación de las costas causadas en el presente juicio, que son las siguientes:

Falta del art. 570-3.º (tasa art. 28), 100 pesetas.

Derechos de reparto (art. 48), 5 pesetas.

Derechos de registro (disposición común 11), 20 pesetas.

Multa, 1.000 pesetas.

Locomoción y dietas (disposición común 4.ª), 50 pesetas.

Diligencias de tramitación (art. 28), 15 pesetas.

Ejecución (art. 29), 30 pesetas.  
Reintegros y Mutualidad, 142 pts.  
Tasación de costas (art. 10, 6.º), 82 pesetas.

Total, 1.444 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas la cantidad de mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas.

Y para que sirva de notificación a los condenados Angel Carreras San José y Juan Carreras San José, hoy en ignorado paradero y la puedan impugnar si la estiman excesiva, dentro del tercero día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Jesús Gil Sanz.

4.235—2.681

**VALLADOLID.—NUMERO 3**

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal número tres de los de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal que se siguen en este Juzgado a instancia de don Andrés García Macías, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Germán Muñoz Carretero, conocido por Jesús, mayor de edad, casado y vecino de Valdestillas, sobre reclamación de 9.950 pesetas; ha acordado sacar por primera vez a la venta, en pública subasta y por término de cuatro días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

**BIEN OBJETO DE SUBASTA**

Una furgoneta, Citroen 2 HP., matrícula VA-30004, que sufre grandes desperfectos en elementos mecánicos y de chapa, a consecuencia de un fuerte golpe contra un árbol; tasada en 6.000 pesetas.

**ADVERTENCIAS**

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado,

el día nueve de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Que los bienes embargados se encuentran en poder de doña María Carmen Arnanz Clemente, esposa del demandado, a disposición de quien quiera examinarlos, por tenerlos en calidad de depósito.

4.ª Que el remate puede hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Martínez Palomares.—E secretario (legible)

4.257—2.682

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Medina del Campo**

Don Juan Antonio Cendón Tadeo, presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Medina del Campo (Valladolid).

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de Policía Rural de esta Hermandad para el año 1968, queda expuesto en sus oficinas durante diez días naturales a partir de esta fecha, para cuantas reclamaciones se formulen por escrito ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público al expresado efecto.

Medina del Campo, 21 de octubre de 1968.—Juan Antonio Cendón Tadeo.

4.200—2.683

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL